



Resolución Número _____

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

EL GERENTE DEL HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y decreto 1228 de 2005

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 4° establece: “En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) Representantes de la Entidad u organismo designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) Representantes de los Empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por Votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o Seccionales de las entidades”
- Que el Decreto 1228 de 2005 en el artículo 1 reza:”En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados públicos quienes deben ser de carrera.”
- Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos, de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.
- Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación será de carácter provisional o temporal.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 2

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

- Que en cumplimiento del cronograma incluido en la Circular 014 del 10 de Abril de 2007, emanada del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la cual fijó los plazos, para la elección de representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal periodo 2007 – 2008, se expidió la Resolución No. 076 del 23 de Abril de 2007, por la cual la Empresa Social del Estado Hospital La Victoria III Nivel convocó la elección de sus representantes para el periodo 2007 – 2009.
- Que dentro de la citada Resolución se estableció un cronograma para inscripción de candidatos y que a pesar de haberse prorrogado el plazo para tal efecto, no hubo inscripciones.
- Que teniendo en cuenta la importancia de contar con una Comisión de Personal, la gerencia del hospital, solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el procedimiento a seguir al interior del Hospital.
- Que en respuesta a la citada solicitud, la Oficina asesora jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, adjunta copia del oficio EE18 del 21 de Febrero de 2007 dirigido a la doctora Nohora Teresa Villabona Mujica, directora de gestión humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF., el cual en uno de sus párrafos estipula “Cuando no se pueda conformar la Comisión de Personal por falta de participación de los empleados, se considera que estos no gozarán del beneficio de ser representados en la defensa de sus derechos consagrados en las funciones establecidas en el numeral 2do del citado artículo 16 de la ley 909.” Y recomienda que la entidad realice campañas de motivación para invitar a los empleados de la entidad a participar dentro de la conformación y elección de la Comisión de Personal.”
- Que teniendo en cuenta esta recomendación, en reunión de la Comisión de Personal del día 19 de Noviembre de 2007, se decidió realizar campaña de motivación para invitar a los empleados a participar de la conformación de la Comisión de Personal.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 3

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

- Que es obligación del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1228 de 2005.
- Que para integrar la Comisión de Personal es necesario convocar a elección para elegir dos (2) Representantes Principales y dos (2) Suplentes de los Empleados Públicos.
- En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a todos los Empleados Públicos del Hospital La Victoria III Nivel Empresa Social del Estado para que participen en la elección de sus Representantes ante la Comisión de Personal, la cual se llevará a cabo el día veinticinco (25) de Febrero de 2008.

ARTICULO 2º.- La elección tendrá por objeto la designación de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal de la entidad, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación de la decisión por el Jefe de la entidad.

ARTICULO 3º.- Las inscripciones de los candidatos se realizarán entre el 8 y el 14 de Febrero de 2008 inclusive, para lo cual se deberán seguir las siguientes reglas:



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 4

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

a.- La inscripción de los candidatos deberá efectuarse a través de solicitud escrita, presentada al Subgerente Administrativo y Financiero, dentro del término previsto en esta Resolución.

b.- La solicitud de inscripción deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato
- Documento de Identidad
- Manifestación expresa que reúne los requisitos de que trata el artículo 6° del Decreto 1228 de 2005 y los documentos que la sustentan.
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

c.- Al oficio de inscripción se debe anexar constancia del Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, donde certifique que el candidato reúne los requisitos exigidos en el Artículo 6° del Decreto 1228 de 2005 a saber:

- Que no ha sido objeto de sanción disciplinaria alguna dentro del año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleado de carrera administrativa

d.- Si dentro de dicho término no se inscriben por los menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste se prorrogará en cinco (5) días hábiles más.

PARAGRAFO.- El Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para las inscripciones, divulgará ampliamente la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

La anterior lista deberá ser fijada en las carteleras del Hospital y de los diferentes puntos de trabajo de los potenciales sufragantes, garantizando la adecuada publicidad de la misma.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 5

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

ARTICULO 4º.- El Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, designará los jurados de votación a razón de tres (3) principales y tres (3) suplentes por cada mesa de votación, quienes actuarán como presidente, vicepresidente y vocal. La notificación de esta designación a los jurados se hará mediante publicación de la lista respectiva, a partir del día hábil siguiente al de su designación.

Para ser jurado de votación se requiere saber leer y escribir.

No deberá designarse como jurados a personas que sean candidatos o se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los aspirantes.

ARTICULO 5º.- El Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, publicará durante dos (2) días hábiles anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad.

Los jurados sufragarán en la mesa en la cual actuarán.

ARTICULO 6º.- El proceso de elecciones deberá seguir las siguientes reglas:

- ❑ El plazo para designar los nombres de los empleados públicos que representarán a los electores en la Comisión Escrutadora vence el día dieciocho (18) de Febrero de 2008.
- ❑ Se ubicará una (1) mesa de votación en la Portería Reloj el día veinticinco (25) de Febrero de 2008.
- ❑ Horario de votación: Apertura: 7:00 a.m. cierre 7:00 p.m., del día 25 de Febrero de 2008.
- ❑ Se establecerá un formato único de voto, de tal manera que no se aceptarán votos en formato distinto al previamente establecido.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 6

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

”

- Corresponderá a los jurados de votación:
 1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación
 2. Revisar la urna
 3. Instalar la mesa de votación.
 4. Vigilar el proceso de votación.
 5. Verificar la identidad de los votantes a través de la cédula de ciudadanía.
 6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
 7. Firmar las actas.

- La elección se efectuará por voto universal y directo, en consecuencia el derecho a votar no es delegable ni los electores pueden hacerse representar para el caso de sufragar.

- El elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontarán con la lista de sufragantes de la respectiva mesa.

- Acto seguido el elector escogerá en la papeleta el nombre del candidato de su preferencia o votará en la casilla respectiva “ blanco”

- Los electores sufragarán por un solo candidato, y los resultados de la elección se definirá por mayoría simple, adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes a quienes tengan el mayor número de votos en orden descendente.

- Solamente tendrá validez los votos emitidos por los candidatos que se hayan inscrito, conforme a la lista elaborada y publicada por el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.

- Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 7

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

- Los candidatos podrán acreditar ante el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta dos testigos de votación por mesa, los cuales podrán dejar las constancias sobre el desarrollo de las elecciones y el conteo de los votos que estimen necesarias. En ningún caso podrán intervenir en el desarrollo de las mismas ni obstruir la acción de los jurados.
- Cerrada la votación, inmediatamente uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejarán constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.
- Practicadas las anteriores diligencias, la urna se abrirá públicamente y se contara uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos, si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacará al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotan en la correspondiente acta lo siguiente:
 - Número de sufragantes.
 - Número de votos totales.
 - Número de votos validos.
 - Número de votos nulos.
 - Número de votos por cada candidato.
 - Número de votos en blanco.
 - Número de votos incinerados
 - Número de votos sin marcar.
- Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que deberá ser firmado por los tres (3) jurados, anotando en ella las observaciones que consideren pertinentes y se entregará al Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, terminado el escrutinio.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 8

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

- Para el efecto del cómputo de votos, el jurado sólo tendrá en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, los votos que contengan el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible la intención, no serán computados.
- Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y se introducirán en un sobre los votos y demás documentos utilizados durante la votación, separando en un paquete especial los que no fueron utilizados, pero deberán introducirse en el mismo y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado.
- Agotado el anterior procedimiento, el presidente del jurado entregará al Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces el sobre de que trata el punto anterior. De todo lo anterior se dejará constancia escrita.

ARTICULO 7º.- El escrutinio general se llevará a cabo en acto público, el día veinticinco (25) de Febrero de 2008 en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, por la Comisión Escrutadora integrada por el Gerente de la entidad o su delegado y dos (2) representantes de los electores de la entidad. Actuará como secretario de la Comisión Escrutadora el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces.

ARTICULO 8º.- Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces. Resuelta las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

La Comisión escrutará con base en los resultados de las Actas de escrutinio de los jurados.

Del acto de escrutinio se levantará un acta que contendrá un resumen de lo acontecido.

ARTICULO 9º.- Serán elegidos como Representantes Principales de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No. 9

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

ARTICULO 10°. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTICULO 11°.- Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

ARTICULO 12°.- Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período.

ARTICULO 13°.- Además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para lo provisión de empleos y de evaluación de desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
2. Resolver las reclamaciones que en materia de proceso de selección y evaluación del desempeño y encargo le sean atribuidas por el procedimiento especial.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No 10

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
4. Conocer en primera instancia de las reclamaciones que formulen lo empleados de carrera que haya optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se le supriman sus empleos por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
5. Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados de carrera, por efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento en sus condiciones laborales o por los encargos.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función administrativa.
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas.
8. Participar en la elaboración del Plan Anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por Ley o el reglamento.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ Hoja No 11

“Por la cual se convoca para elección de los Representantes Principales y Suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Hospital La Victoria periodo 2008 - 2010”

ARTICULO 14º.- Una vez conformada la comisión de Personal debe establecer su reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 15º.- La presente Resolución deberá ser publicada en las carteleras de la entidad y demás sitios de trabajo, para el conocimiento de todos los empleados públicos del Hospital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

LUIS GERARDO CANO VILLATE

Gerente

Preparó y Elaboró: María Esperanza Moreno C.

Revisó: Alba Lucia Usa Moreno

Aprobó: Ruby Liliana Cabrera Calderón.